



Resolución Directoral

Lima, 15 AGO. 2022

VISTOS:

La **Nota Informativa N° D000042-2022-DA-CENARES/MINSA**, remitida con fecha 12 de agosto de 2022, de la Dirección de Adquisiciones y la **Nota Informativa N° D000069-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 15 de agosto de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Mediante Resolución Directoral N° 011-2022-CENARES/MINSA, de fecha 10.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CENARES para el ejercicio 2022. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-CENARES/MINSA, de fecha 28.01.2022, Resolución Directoral N° 053-2022-CENARES/MINSA, de fecha 04.02.2022, Resolución Directoral N° 063-2022-CENARES/MINSA, de fecha 11.02.2022, Resolución Directoral N° 075-2022-CENARES/MINSA, de fecha 16.02.2022, y Resolución Directoral N° 083-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.02.2022, Resolución Directoral N° 088-2022-



CENARES/MINSA,	de	fecha	21.02.2022,	Resolución	Directoral	N°	113-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	25.02.2022,	Resolución	Directoral	N°	139-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	04.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	153-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	10.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	161-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	14.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	185-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	18.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	212-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	24.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	240-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	01.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	255-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	08.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	266-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	18.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	280-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	20.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	336-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	29.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	353-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	06.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	361-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	11.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	387-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	18.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	398-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	20.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	426-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	27.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	447-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	01.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	476-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	08.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	488-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	14.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	491-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	15.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	501-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	17.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	521-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	27.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	555-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	07.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	606-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	20.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	613-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	22.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	622-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	26.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	643-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	03.08.2022,	Resolución	Directoral	N°	653-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	10.08.2022 y	Resolución	Directoral	N°	654-2022-

CENARES/MINSA de fecha 11.08.2022 se efectuaron modificaciones al PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° D000042-2022-DA-CENARES/MINSA, remitida con fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la inclusión de procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la trigésima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, mediante el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente. Adicionalmente, el literal i) del mencionado artículo, señala la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;





Resolución Directoral

Lima, 15 AGO. 2022

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **TRIGÉSIMA SEXTA** modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de efectuar la **INCLUSIÓN** de procedimientos de selección señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200363-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD

C) SIGLAS :

CENARES

DI UNIDAD EJECUTORA :

124

B) AÑO :

2022

E) RUC :

20538298485

F) PLIEGO :

MINSA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiones CTRL + Q En las columnas con recuadro azul Anal presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único Bienes y/o Servicios o Obras	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ANTE-CEGENTE	DESCRIPCIÓN DEL DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES Y/O SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRIMERA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO EMISOR DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DECLARACIÓN DEL EMPLEADO POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INTERVENCIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST							

270 1 - Único 0 - Por la Entidad 1 - Bienes 0 - NO 82 - Licitación Pública 1 - Por procedimientos de selección 3146510 1 - Soles 40 - Unidad 4213171300360263 4213171300360263 40 - Unidad 3146510 1 - Soles SI 9.811.506 50 15 01 13 00 00 8 - Agosto 381 - Sin Modalidad 0 - SI

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS PRODUCTOS- COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES - (RESPIRADOR QUIRURGICO TIPO N 95)



4